

Valledupar, tres (3) de agosto Dos Mil Veintitrés (2023).

Radicado: 20001-3110-002-2019-00193-00
Proceso: Aumento de Cuota de Alimentos
Demandante: Nayadis González Garay
Demandado: William Abad Zuleta Zuleta

La señora NAYADIS GONZALEZ GARAY, en representación de su hija menor de edad J.M.Z.G., presenta demanda de AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS contra el señor WILLIAM ABAD ZULETA ZULETA.

Al proceder la titular del Despacho a efectuar el estudio de admisibilidad respectivo, observa que la parte demandante no acreditó que, al momento de presentar la demanda, simultáneamente hubiera enviado copia de la misma con sus anexos al demandado o constancia de haberlos enviado a su dirección física mediante correo certificado, presupuestos que son exigidos por la ley 2213 de 2022. Por lo anterior, y con fundamento en el Artículo 90 numeral 1 y 2, artículo 82 del Código General del Proceso, y la ley 2213 de 2022, se INADMITE la demanda y se le concede al interesado un término de cinco (5) días para que subsane los defectos señalados, so pena de rechazo.

Se advierte que al momento de presentar el escrito que subsane la demanda; deberá el interesado enviársela simultáneamente al demandado; de acuerdo a lo enmarcado en el artículo 6 inciso 4 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ**

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57be1e450860396fc8ec23623fa9de5cebd1387e2a842dae2bf92a393b1696bc**

Documento generado en 03/08/2023 02:18:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>